



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 11 de mayo del 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha once de mayo del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 121-2017-CF-FIARN

Visto, el Oficio N°070-2017-DDA-FIARN de fecha 09 de mayo del 2017, mediante el cual el Director de Departamento Académico, remite la propuesta de cambio de docentes del Semestre Académico 2017-A de la Filial Cañete.

CONSIDERANDO

Que, según Resolución Rectoral N° 272-96-R en su primera parte resolutive, indica que la Programación Académica de las diferentes Escuelas Profesionales deben cumplir estrictamente los turnos-horarios, los grupos horarios en función de la infraestructura y la determinación de los cursos electivos concordante con el Currículo de Estudios;

Que, según el Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao Art. 58° indica que la Programación Académica, de cada escuela profesional, es aprobada por el Consejo de Facultad a propuesta del comité directivo o director de la Escuela Profesional en coordinación con los jefes de los departamentos académicos. Su planificación, ejecución, control y dictamen es responsabilidad compartida del Consejo de Facultad, Escuela Profesional y Departamento Académico.

Que, mediante resolución N° 257-2016-CF-FIARN de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprobó la Programación Académica del I al VI Semestre Académico 2017-A, de acuerdo al nuevo Plan de Estudio y del VII a X Semestre Académico 2017-A, de acuerdo al antiguo Plan de Estudio, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Sede Cañete.

Que, mediante Resolución N° 267-2016-CF-FIARN de fecha 02 de diciembre de 2016, se aprobó la Programación Horaria del Semestre Académico 2017-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Sede Cañete.

Que según el Art 28° del Reglamento de estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 042-2011-CU, señala que la Programación Académica debe incluir: el nombre de la asignatura grupo Horario, Horario de clases y a los Docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, y es aprobada anualmente 30 días antes del inicio del ciclo Académico del año, por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo.

Que con Resolución N° 285-2016-CF-FIARN de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobó, la Distribución de Carga Lectiva del Semestre Académico 2017-A de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Filial Cañete, el cual se rectificó con resolución N° 107-2017-CF-FIARN de fecha 12 de abril del 2017.

Que, con Oficio N°070-2017-DDA-FIARN de fecha 09 de mayo del 2017, el Director de Departamento Académico, informa que el Coordinador de la Filial Cañete, comunica que la profesora Silvia Mercedes Lurquin Daza, no puede cumplir con el dictado de la asignatura de Meteorología y Climatología; por lo que propone en su remplazo al profesor Pedro Borjas Méndiz.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del 2017, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el cambio de docente en el grupo horario de Teoría y Práctica de la siguiente asignatura del Semestre Académico 2017-A de la Filial Cañete:

ASIGNATURA	G.H.	DICE	DEBE DECIR
Meteorología y Climatología	01K	Lurquin Daza, Silvia Mercedes	Borjas Méndiz, Pedro





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Segundo.- APROBAR, la Rectificación de la Resolución N° 285-2016-CF-FIARN de fecha 22 de diciembre de 2016, solo en el extremo correspondiente a la parte resolutive de la presente resolución, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Director de la Escuela Profesional, Dirección de Departamento Académico, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc: VRA, DEP/FIARN, JDA/FIARN.